



Municipalidad de Tucapel  
Dirección de Obras Municipales

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN  
OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO  
"Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil".

HUÉPIL, 30 de Junio de 2014.

DECRETO : 001170/2014 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece como Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y el Reglamento de la misma Ley.
- d) La Licitación Pública ID 3303-1-LP14 denominada "**Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil**", adjudicada mediante Decreto Alc. N° 328 de 14.02.2014.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 433 de 11.03.2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de obras del proyecto "**Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil**", de fecha 07.03.2014, adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., por un monto de \$ 32.434.023.- IVA incluido.
- f) El plazo de ejecución de las obras de 60 (sesenta) días corridos.
- g) Acta de Entrega de Terreno de fecha 18.03.2014.
- h) La Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 16.05.2014, que informa haber dado término a los trabajos y solicita Recepción Provisoria de la obra "**Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil**".
- i) El Decreto Alcaldicio N° 0936 de 20.05.2014 que nombra Comisión Técnica de Obras.
- j) El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, emitida por la Comisión Técnica de Obras, con fecha 20.06.2014.
- k) La Boleta de Garantía N° 0210682 de fecha 26.06.2014, de Correcta ejecución de la Obra "**Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil**".

DECRETO :

1. APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de la obra "**Ampliación y mejoramiento Sede Villa Cordillera, Huépil**".
2. INGRÉSENSE las garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto.
3. INFÓRMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todas las instancias involucradas en este contrato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



OSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

Distribución

- ✓ Sres. Empresa Constructora
- ✓ Archivo Secretaría Municipal
- ✓ Sr. Director Secplad
- ✓ Archivo Dom

JAJA/GEPL/RA/CA/yaj/DE



Ch